

Decreto por el que se abroga el Decreto que crea la Comisión por Bioenergéticos del Estado de Chiapas

Artículo Único.- Se abroga el Decreto que crea la Comisión de Bioenergéticos del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 001, Tomo III, Segunda Sección, de fecha lunes once de diciembre de dos mil seis, así como las normas que de el emanen, y se extingue la Comisión de Bioenergéticos del Estado de Chiapas.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión de Bioenergéticos del Estado de Chiapas, serán transferidos al organismo público descentralizado que se constituya para tales efectos.

Artículo Tercero.- Los compromisos y procedimientos que hubiere contraído y/o adquirido la Comisión de Bioenergéticos del Estado de Chiapas, así como las atribuciones que al respectivo le confieren otras leyes y demás normas aplicables, será, asumidos y entenderán conferidas al organismo público descentralizado que se constituya para tales efectos.

Artículo Cuarto.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo Quinto.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial.

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.